

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 01	Fecha de aprobación: 14/05/2021

Contenido

1 – Generalidades.....	1
1. Objetivo	1
2. Introducción	1
2 - Proceso de certificación específico para la incorporación de un nuevo tipo de aeronave.....	2
1. Fases del proceso de certificación.....	2
2. Fase uno - Pre-solicitud.....	2
3. Fase dos – Solicitud formal.....	3
4. Fase tres – Evaluación de la documentación	6
5. Fase cuatro – Inspección y demostración	8
6. Fase cinco – Enmienda de las OpSpecs.....	9
7. Ayuda de trabajo.....	10

Capítulo 16- Procedimiento para incorporar un nuevo equipo o adición de aeronave al CDO de un explotador

1 – Generalidades

1. Objetivo

El objetivo de este capítulo es suministrar orientación y guía a los inspectores de la UAEAC, acerca de los procedimientos a ser seguidos cuando un explotador incorpora o adiciona un nuevo tipo de aeronave en su flota.

2. Introducción

- 2.1 La incorporación de un nuevo tipo de aeronave en la flota de un explotador requiere un proceso de certificación específico para ese tipo de aeronave, el cual es similar al proceso de certificación inicial que todo explotador debe llevar a cabo para obtener su CDO.
- 2.2 El proceso de certificación específico para un tipo de aeronave requerirá de las mismas inspecciones, revisiones, demostraciones, autorizaciones, aceptaciones y aprobaciones que son realizadas durante una certificación inicial de un explotador.
- 2.3 Un explotador no podrá operar un nuevo tipo de aeronave, mientras no haya enmendado sus OpSpecs, en las que consten las respectivas autorizaciones que le faculten a conducir operaciones con ese tipo de aeronave.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 01	Fecha de aprobación: 14/05/2021

2.4 En caso que un explotador adicione un mismo tipo de aeronave a su flota, este deberá revisar sus OpSpecs, a fin de incluir la o las aeronaves en los párrafos correspondientes. La UAEAC se cerciorará que el tipo de aeronave sea similar a las aeronaves de la flota del explotador y que no sea una variante, la cual podría exigir el desarrollo del proceso de certificación descrito en éste capítulo.

2 - Proceso de certificación específico para la incorporación de un nuevo tipo de aeronave

1. Fases del proceso de certificación

1.1 El proceso de certificación específico para la incorporación de un nuevo tipo de aeronave consta de cinco fases que son:

- a) Fase uno: Pre-solicitud
- b) Fase dos: Solicitud formal
- c) Fase tres: Evaluación de la documentación
- d) Fase cuatro: Inspección y demostración
- e) Fase cinco: Enmienda de las OpSpecs

2. Fase uno - Pre-solicitud

2.1 La Fase uno inicia cuando el explotador manifiesta de forma escrita su intención de incorporar un nuevo tipo de aeronave en su flota, de acuerdo a lo descrito en el RAC 5.

2.3 En la reunión de orientación inicial se le recordará al explotador los pasos que deberá cumplir durante el proceso y se le suministrara la documentación necesaria para ello. Los documentos que deberán ser revisados y entregados al explotador durante ésta fase son:

- a) Formulario de *Declaración de intención de pre-solicitud* (DIP), el cual se describe en las Figuras 1-4 del Capítulo 1 – Certificación de empresa explotadora de servicios aéreos; y
- b) Documentos de certificación para este tipo de proceso.

2.4 El explotador presentará la DIP a la UAEAC tan pronto como sea posible y en la forma dispuesta.

2.5 El DIP será aceptado o rechazado por la UAEAC dependiendo de su contenido, exactitud y veracidad.

2.6 El equipo de certificación nombrado, convocará al explotador a la reunión inicial de pre-solicitud, en la cual se cumplirán las siguientes actividades:

- a) Evaluación del formulario DIP;
- b) Revisión de las fases del proceso de certificación, a fin de garantizar que el explotador comprenda lo que realmente necesita cumplir en este tipo de proceso; y

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	<p>PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES</p>		
<p>Principio de procedencia: 5101</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-05-005</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de aprobación: 14/05/2021</p>

- c) Revisión de los requerimientos de documentación técnica que el explotador debe adjuntar a la solicitud formal (Fase dos). Esta revisión permitirá al explotador comprender perfectamente el contenido mínimo y el formato necesario para cada uno de los documentos requeridos para este tipo de proceso de certificación.

2.7 En la misma reunión de pre-solicitud, el JEC entregará al explotador el paquete de pre-certificación, el cual incluirá:

- a) Documentos de certificación (si estos no fueron entregados en la reunión de orientación inicial);
- b) La ayuda de trabajo aplicable de certificación;
- c) Un ejemplo de cronograma de eventos;
- d) Otras publicaciones o documentos que el JEC considere apropiados (por ejemplo: ayudas de trabajo para la elaboración del programa de instrucción del nuevo tipo de aeronave).

2.8 La Fase uno concluye cuando el equipo de certificación está convencido que el explotador se encuentra preparado para proceder con la solicitud formal.

3. Fase dos – Solicitud formal

3.1 La Fase dos inicia cuando el explotador presenta la solicitud formal junto con toda la documentación requerida (paquete de solicitud formal).

3.2 La solicitud formal debe ser una carta que contenga una declaración que indique que ésta sirve como solicitud formal para iniciar el proceso de certificación, el cual permita añadir el nuevo tipo de aeronave en las OpSpecs, mediante la enmienda de las mismas.

3.3 Una vez que el equipo de certificación ha recibido el paquete de solicitud formal, éste llevará a cabo la revisión preliminar de dicho paquete para determinar su aceptación.

3.4 El paquete de solicitud formal para este proceso contendrá lo siguiente:

- a) Carta de solicitud formal;
- b) Pruebas de que la nueva aeronave, facilidades y servicios están disponibles. Las pruebas deben ser presentadas en forma de contratos de arrendamiento o compra de aeronaves, contratos de servicios de mantenimiento, contratos de compra o alquiler de equipos, instalaciones para las estaciones y suministro de partes y repuestos, o una carta de acuerdo para lo siguiente:
 - 1) Declaración que la nueva aeronave será adicionada al CDO; y
 - 2) Facilidades, servicios y programas de mantenimiento.
- c) Cronograma de eventos;
- d) Compromiso de cumplimiento enmendada; y

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	<p>PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES</p>		
<p>Principio de procedencia: 5101</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-05-005</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de aprobación: 14/05/2021</p>

e) Los siguientes manuales, programas y documentos:

1) Manual de operaciones (MO) revisado que incluya;

- Manual de operación de la aeronave (AOM/FCOM/POH);
- Listas de verificación, Procedimientos Estándar de Operación;
- Manual de tripulantes de cabina (TCP);
- Manual de Control Operacional (Manual de Despacho);
- MEL/CDL;
- Manual de servicios de escala;
- Manual de peso y balance;
- Manual de análisis de pista, rutas y aeródromos (Manual de rendimiento de la aeronave);
- Manual de Rutas y datos de aeródromo;
- Manual de mercancías peligrosas;
- Plan de respuesta de emergencia de la compañía (PRE);
- Manual de seguridad de la aviación civil (AVSEC);
- Programa de deshielo y antihielo de la compañía;
- Programa de equipaje de mano;
- Programa de asignación de asientos en salidas de emergencia;
- Lista de verificación para los procedimientos de búsqueda de bomba, armas o artefactos peligrosos en la aeronave.
- Tarjetas de instrucciones de emergencia para los pasajeros.
- Listas de verificación del equipo de emergencia y seguridad y las instrucciones para su utilización.
- Manual del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) revisado;
- Manuales de instrucción/Programas de instrucción para la tripulación de vuelo, tripulación de cabina de pasajeros (TCP), despachadores de vuelo, y personal de operaciones de tierra
- Procedimientos ETOPS, RVSM, RNAV/RNP, MNPS, CAT II/III (si corresponde).

2) Manual de vuelo del avión (AFM/RFM);

3) Manual de control de mantenimiento (MCM) del explotador revisado;

4) Manuales técnicos de mantenimiento de la aeronave;

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 01	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- Estructura / planta de poder;
 - Reparación estructural;
 - Catálogo ilustrado de partes;
 - Procedimientos de inspección;
 - Manual del fabricante o vendedor;
 - Manual de cableado; y
 - Manual de reparación general (overhaul).
- 5) Programa de mantenimiento de la aeronave;
 - 6) Programa de confiabilidad;
 - 7) Programa de control peso y balance;
 - 8) Programa de instrucción para el personal de mantenimiento;
 - 9) Programa de instrucción para inspectores de mantenimiento (RII);
 - 10) OpSpecs;
 - 11) Declaración de que las instalaciones de mantenimiento se encuentran listas para inspección de la UAEAC;
 - 12) Declaración de que las instalaciones de operaciones se encuentran listas para inspección de la UAEAC;
 - 13) Declaración de que la o las aeronaves nuevas se encuentran listas para inspección de la UAEAC;
 - 14) Plan de demostración de evacuación de emergencia;
 - 15) Plan de demostración de amaraje;
 - 16) Plan de pruebas de demostración;
 - 17) Propuesta para el inicio de las operaciones; y
 - 18) Otros manuales que requiera la UAEAC.
- 3.4 Una vez que el equipo de certificación ha finalizado la revisión inicial de la solicitud formal el explotador será convocado a la reunión de solicitud formal, donde se revisará el paquete de solicitud y resolverá cualquier duda. En caso de que el paquete de solicitud no sea aceptable la solicitud será rechazada.
- 3.5 La Fase dos finaliza cuando el equipo de certificación acepta el paquete de solicitud formal.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	<p>PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES</p>		
<p>Principio de procedencia: 5101</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-05-005</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de aprobación: 14/05/2021</p>

4. Fase tres – Evaluación de la documentación

- 4.1 En la Fase tres, el equipo de certificación realiza un análisis detallado de toda la documentación presentada por el explotador con relación al tipo de aeronave a ser incorporada.
- 4.2 La incorporación de un nuevo tipo de aeronave modifica todos los documentos del explotador, por tal este deberá realizar un proceso de revisión de todo su sistema de documentos de seguridad de vuelo.
- 4.3 El equipo de certificación deberá hacer énfasis en la revisión de la documentación, a fin de poder determinar que todos los aspectos operacionales y de mantenimiento han sido incluidos en los documentos respectivos del explotador.
- 4.4 Durante esta fase, los miembros del equipo de certificación, evalúan, aprueban o aceptan los manuales y todo documento requerido del explotador con referencia a los reglamentos aplicables y a la documentación aplicable del MIO.
- 4.5 Los siguientes documentos de operaciones y de mantenimiento deberán ser evaluados durante la Fase tres por los respectivos inspectores de operaciones (O) y aeronavegabilidad (M):
 - a) MO revisado que incluya:
 - 1) AOM;
 - 2) Listas de verificación normales, anormales y de emergencia (SOP);
 - 3) Manual de TCP;
 - 4) Tarjetas de instrucciones de emergencia para los pasajeros;
 - 5) Lista de verificación para los procedimientos de búsqueda de bomba, armas o artefactos peligrosos en la aeronave.
 - 6) Listas de verificación del equipo de emergencia y seguridad y las instrucciones para su utilización
 - 7) Manual de control operacional;
 - 8) MEL/CDL;
 - 9) Manual de servicios de escala;
 - 10) Manual de peso y balance;
 - 11) Manual de análisis de pista, rutas y aeródromos (Manual de rendimiento de la aeronave) ;
 - 12) Manual de rutas y datos de aeródromos (cartas de rutas y aproximaciones).
 - 13) Manual de mercancías peligrosas;
 - 14) Programa de deshielo y antihielo de la compañía;

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL		
	PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 01	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- 15) Programa de equipaje de mano;
 - 16) Programa de asignación de asientos en salidas de emergencia;
 - 17) Sistema de gestión de la seguridad operacional;
 - 18) Plan de respuesta de emergencia de la compañía (PRE);
 - 19) Manual de seguridad de la aviación civil (AVSEC);
 - 20) Procedimientos ETOPS, RVSM, RNAV/RNP, MNPS, CAT II/III (si corresponde);
 - 21) Manuales de instrucción /Programas de instrucción para la tripulación de vuelo, tripulación de cabina de pasajeros, despachadores de vuelo y personal de operaciones en tierra.
- b) AFM/RFM (O/M);
 - c) MEL/CDL (O/M);
 - d) Los siguientes programas serán revisados por aeronavegabilidad MCM revisado;
 - e) Manuales técnicos de mantenimiento de la aeronave;
 - f) Programa de mantenimiento de la aeronave;
 - g) Programa de confiabilidad;
 - h) Programa de control de peso y balance;
 - i) Manual de servicios en tierra;
 - j) Programas de instrucción para el personal de mantenimiento y aviónica;
 - 1) Mecánicos;
 - 2) Personal de inspección;
 - 3) Instrucción en tierra; y
 - 4) Personal de estación.
 - k) Programa de instrucción para inspectores de mantenimiento (RII);
 - l) Arrendamiento de aeronaves (O/M);
 - m) Contratos/acuerdos de mantenimiento;
 - n) Contratos/acuerdos de servicios en tierra;
 - o) Solicitud de exenciones/desviaciones (O/M);
 - p) OpSpecs (O/M);
 - q) Plan de demostración de evacuación de emergencia (O/M);
 - r) Plan de demostración de amaraje (O/M);
 - s) Plan de pruebas de demostración (O/M);

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES		
Principio de procedencia: 5101	Clave: GIVC-1.0-05-005	Versión: 01	Fecha de aprobación: 14/05/2021

- t) Evaluación ambiental (O/M); y
- u) Otros manuales que requiera la UAEAC (O/M).

5. Fase cuatro – Inspección y demostración

- 5.1 En esta fase, el equipo de certificación determinará si son efectivas las políticas, procedimientos, programas de instrucción y guías de orientación del personal del explotador en el desempeño de sus tareas respectivas.
- 5.2 En la fase de inspección y demostración, el equipo de certificación de la UAEAC evaluará los siguientes aspectos del explotador:
 - a) Programas de instrucción del explotador:
 - 1) Instalaciones de instrucción;
 - 2) Programación de la instrucción;
 - 3) Instrucción a la tripulación de vuelo;
 - Instrucción básica.
 - Instrucción de emergencias;
 - Instrucción en tierra;
 - Instrucción de vuelo (simulador);
 - Instrucción de vuelo (aeronave); e
 - Instrucción de diferencias.
 - 4) Chequeadores;
 - 5) Tripulación de cabina;
 - Instrucción básica;
 - Instrucción de emergencias; e
 - Instrucción en tierra.
 - 6) DV, seguimiento del vuelo y localización;
 - 7) Mercancías peligrosas;
 - 8) Instrucción de seguridad de la aviación civil (AVSEC);
 - 9) Instrucción de mantenimiento
 - Mecánicos;
 - Personal de inspección;
 - Manejo y servicio en tierra; y
 - Personal de estación.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	<p>PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES</p>		
<p>Principio de procedencia: 5101</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-05-005</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de aprobación: 14/05/2021</p>

- b) Evaluación y certificación de los tripulantes;
 - 1) Pilotos;
 - 2) IDVs; y
 - 3) TCPs.
- c) Evaluación y certificación de DV;
- d) Inspección de conformidad de las aeronaves;
- e) Base principal de operaciones;
- f) Base principal de mantenimiento;
- g) Instalaciones y servicios de escala;
- h) Programa de deshielo/antihielo del explotador;
- i) Programa de equipaje de mano;
- j) Programa de asignación de asientos en salidas de emergencia;
- k) Control operacional;
- l) Registros (incorporación de la nueva aeronave);
 - 1) Miembros de la tripulación de vuelo;
 - Instrucción y calificaciones; y
 - 2) Mantenimiento;
 - Registros de la aeronave;
 - Instrucción del personal; e
 - Instrucción/calificación de los chequeadores.
- m) Registros de vuelo/manifiestos de carga;
- n) Demostración de evacuación de emergencia;
- o) Demostración de amaraje; y
- p) Pruebas de demostración (Vuelos de comprobación).

6. Fase cinco – Enmienda de las OpSpecs

- 6.1 En esta fase, las partes aplicables de las OpSpecs deben ser enmendadas como sean requeridas, a fin de que reflejen la incorporación del nuevo tipo de aeronave en la flota de un explotador. La emisión de las OpSpecs revisadas al explotador representa la aprobación formal para que el explotador comience operaciones comerciales con el nuevo tipo de aeronave.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	MANUAL		
	<p>PARTE II. CAPITULO 16. PROCESO DE ADICION DE EQUIPO O INCORPORACION DE AERONAVE. MANUAL DEL INSPECTOR DE OPERACIONES</p>		
<p>Principio de procedencia: 5101</p>	<p>Clave: GIVC-1.0-05-005</p>	<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha de aprobación: 14/05/2021</p>

6.2 En la Fase cinco, el equipo de certificación llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Aprobará las OpSpecs;
- b) Presentará las OpSpecs al explotador; y
- c) Completará registros y realizará el cierre del registro principal.

7. Lista de verificación.

En el Formato Cronograma proceso de cambio de equipo (incorporación de un nuevo equipo) al CDO de empresas de transporte aéreo comercial, se describen los pasos a seguir por el jefe de equipo y los inspectores cuando un explotador incorpora una nueva aeronave en su flota.